



USO INTERNO

Instituto de Previsión Militar

Régimen de Riesgos Especiales

División de Control Financiero
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A.

Apartado Postal No. 885

Apartado Postal No. 885

Teléfonos: 2239-1441

2239-1475

2239-1446

2239-1451



04 de noviembre del 2020

IPM-DCF-DC- No. 414-2020

ASUNTO : REMISION

A L : SENORA
JEFE DE UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA
LICDA ADMINISTRACION DE EMPRESAS
WENDY ALVARADO
SU OFICINA

1. Por este medio remito a usted las tasas de interés actualizadas en la modalidad de Créditos Hipotecarios y Créditos de consumo aprobada por Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 479 Resolución No.5122 realizado el 27 de agosto del 2020.

Categoría de Crédito		Tasa
1. Hipotecario para Inversión	Hasta 400,000	12.00%
	400,001-800,000	12.25%
	800,001- en adelante	12.50%
2. Compra, construcción y ampliación de vivienda	Hasta 600,000	11.75%
3. Liberación de gravamen	600,001-1,200,000	11.25%
4. Compra de terreno	1,200,001-1,800,000	10.50%
5. Compra de terreno y construcción de vivienda	1,800,001 en adelante	10.25%
Tasas		
1. Personal; 2. Compras IPM; 4. Educación; 5. Emprendedor	Hasta 24 meses	15.00%
	de 25 a 72 meses	16.00%
	de 73 a 120 meses	17.00%
3. Consolidación de Deuda IPM	Hasta 12 meses	11.00%
	de 13 a 24 meses	12.00%
	de 25 a 36 meses	13.00%
	de 36 a 60 meses	14.00%
	de 61 a 120 meses	14.50%
6. Crédito de inversión	de 121 a 180 meses	15.00%
	Hasta 120 meses	12.00%
8. Vehículo Nuevo de Agencia, asegurado	Hasta 24 meses	12.00%
	de 25 a 72 meses	13.00%
10. Honras fúnebres	Hasta 60 meses	12.00%

2. Sin otro particular, Atentamente.

CAPITAN DE CABALLERÍA
LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

LUIS MIGUEL CANALES CASTRO
JEFE DEL DEPTO. DE CREDITOS
EHO-3672



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES

Apartado Postal No. 885
Teléfonos: 2239-1441
2239-1475

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M. EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 479 REALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 2020

RESOLUCIÓN No. 5122

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el **PUNTO CINCO: ASUNTOS DE LA GERENCIA. 5.15 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERES. RESOLVIÓ** de la manera siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera, asimismo, le corresponde a la Junta Directiva la dirección, orientación y determinación de la política en relación a los recursos propios que administra, producto de las cotizaciones, aportaciones, rendimientos e inversiones, que vienen a fortalecer el régimen financiero y las reservas. **CONSIDERANDO:** Que es función de la Junta Directiva elaborar, aprobar y modificar los Reglamentos Internos, Manuales y Resoluciones, que emita y sean necesarios para promover el adecuado cumplimiento de la Ley, de acuerdo con el artículo 11 numeral 2 de la Ley del Instituto de Previsión Militar. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación del artículo 11 numerales 9),18) de la Ley del Instituto de Previsión Militar y demás leyes aplicables, **RESUELVE:** a) Aprobar la reforma de las tasas de interés en la Modalidad de Créditos Hipotecarios y Créditos de Consumo del IPM, las que a partir de la fecha son las siguientes:

Modalidad de crédito Hipotecario / Afiliado	Montos en Pesos o en plazo de 0 a 24 meses	Tasas
1. Hipotecario para Inversión	Hasta 400,000	12.00%
	400,001-800,000	12.25%
	800,001- en adelante	12.50%
2. Compra, construcción y ampliación de vivienda	Hasta 600,000	11.75%
3. Liberación de gravamen	600,001-1,200,000	11.25%
4. Compra de terreno	1,200,001-1,800,000	10.50%
5. Compra de terreno y construcción de vivienda	1,800,001 en adelante	10.25%
Modalidad de crédito de Consumo		Tasas
1. Personal; 2. Compras IPM; 4. Educación; 5. Emprendedor	Hasta 24 meses	15.00%
	de 25 a 72 meses	16.00%
	de 73 a 120 meses	17.00%
3. Consolidación de Deuda IPM	Hasta 12 meses	11.00%
	de 13 a 24 meses	12.00%
	de 25 a 36 meses	13.00%
	de 36 a 60 meses	14.00%
	de 61 a 120 meses	14.50%
	de 121 a 180 meses	15.00%
6. Crédito de inversión	Hasta 120 meses	12.00%
8. Vehículo Nuevo de Agencia, asegurado	Hasta 24 meses	12.00%
	de 25 a 72 meses	13.00%
10. Honras fúnebres	Hasta 60 meses	12.00%



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES

Apartado Postal No. 885
Teléfonos: 2239-1441
2239-1475

JUNTA DIRECTIVA

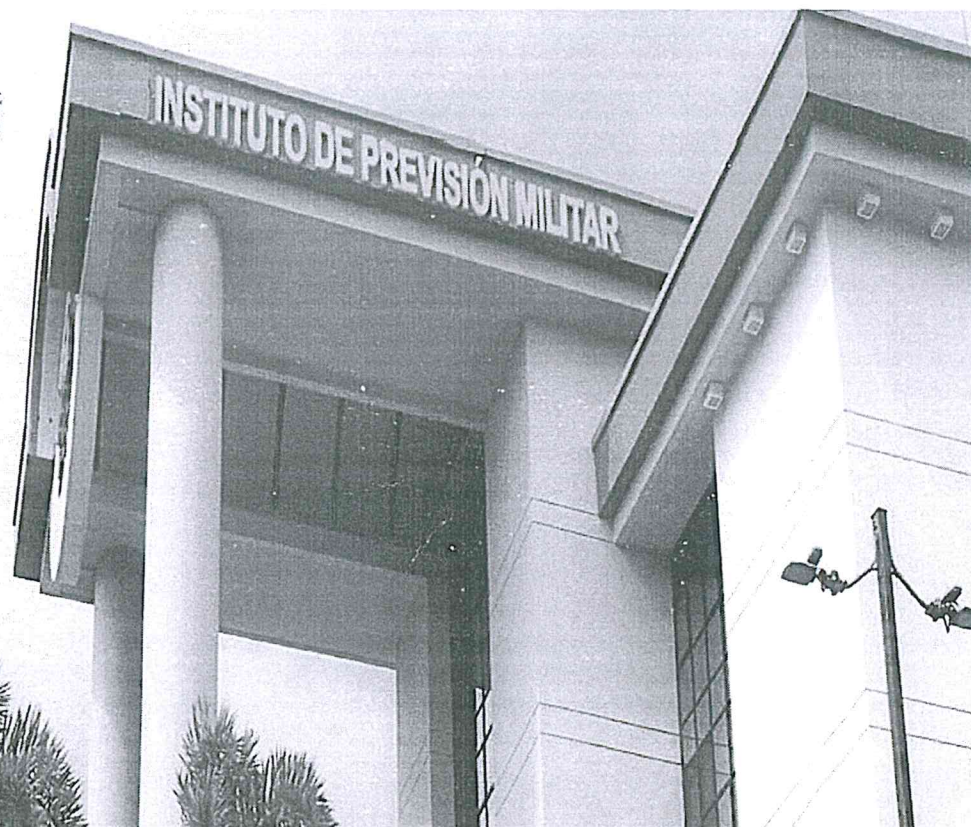
RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M. EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 477 REALIZADA EL 25 DE JUNIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. 5071

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el **PUNTO SEIS: ASUNTOS DE LA GERENCIA. 6.15 SOLICITUD DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS. RESOLVIÓ** de la forma siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera, así mismo, legalmente le corresponde a la Junta Directiva la dirección, orientación y determinación de la política en relación a los recursos propios que administra, producto de las cotizaciones, aportaciones, rendimiento e inversiones, que vienen a fortalecer el régimen financiero y las reservas técnicas previsionales del Régimen de Riesgos Especiales. **CONSIDERANDO:** Que la Ley del Instituto de Previsión Militar en su artículo No. 11, numeral 17 reformado manda: Funciones. Corresponde a la Junta Directiva: "Conocer y autorizar todo tipo de operaciones o actividades financieras, comerciales, industriales o de cualquier otra índole, que redunden en beneficio de la Institución, conforme al Reglamento de Inversiones.....". **CONSIDERANDO:** Que es función de la Junta Directiva "Ajustar por lo menos semestralmente, la tasa anual a cobrar sobre los préstamos que otorga el IPM, velando por que las tasas aplicables sean al menos para garantizar, sobre las reservas técnicas, una rentabilidad real superior al 4.5%". **CONSIDERANDO:** Que las reservas constituidas por el IPM sobre las cuentas del Régimen, deberán invertirse en condiciones de alta rentabilidad, seguridad y liquidez, atendiendo el Reglamento de Inversiones respectivo que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 41 del Reglamento de Inversiones emitido por la CNBS, estipula los requisitos para establecer la **TASA DE INTERÉS Y RENTABILIDAD DE LAS OPERACIONES DE PRESTAMOS PERSONALES**; fundamentado en el análisis desde el marco legal y financiero, el Instituto de Previsión Militar tiene la capacidad de implementar las tasas en la Cartera de Préstamos con las condiciones siguientes: Tasa Aplicable no inferior al 4.5% Real; Tasa Aplicable no menor a la Tasa generada por los Bonos del Estado a 180 días; Tasa Aplicable no menor al 75% de la Tasa Promedio del Sistema Bancario. **CONSIDERANDO:** Que es obligación del IPM, velar por el bienestar social de sus afiliados y beneficiarios, en aplicación del principio de solidaridad, por lo que resulta imperativo y categórico, buscar mecanismos que permitan utilizar eficientemente los fondos actuales y que estén orientados a satisfacer las necesidades sociales y económicas de los afiliados, a través de los servicios establecidos en la Ley del IPM. **CONSIDERANDO:** Que es función de la Junta Directiva elaborar, aprobar y modificar los reglamentos internos, manuales y resoluciones que emitan y sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM), en uso



**RÉGIMEN DE RIESGOS
ESPECIALES**



**TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE
AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO
PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E
HIPOTECARIOS. ARTÍCULO No.5 DEL REGLAMENTO
DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**

TEGUCIGALPA, MDC

AGOSTO, 2020

USO INTERNO
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES



**TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE
AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO
PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E
HIPOTECARIOS**

ARTICULO NO.5 DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO IPM-DC-TTIRC-1-001
		VERSIÓN No. 12

TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS

APROBADAS EN SESION ORDINARIA No.479 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IPM

RESOLUCIÓN No.5122

Las tablas que a continuación se detallan, corresponden al **ARTÍCULO No.5** del Reglamento de Créditos y son aprobadas por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, según lo establecido en la Ley del IPM, artículo 11, numeral 7.

DE LOS CRÉDITOS DE CONSUMO: Las tasas de interés y plazos de amortización aplicables a los créditos de consumo se determinan según la siguiente tabla:

Tasa de Interés de Créditos de Consumo				
Modalidad de Crédito	Plazo en meses			Plazo Máximo
	0-24	25-72	73-120	
1. Personal 2. Compras IPM 3. Educación 4. Emprendedor	15%	16%	17%	120 meses
5. Consolidación de Deuda Decreto 118-2019	13.5%			180 meses
6. Inversión	12.0%			120 meses
7. Cerrado directo	12%	N/A	N/A	12 meses
8. Compra de vehículo Garantía cotizaciones Garantía vehículo (Aplican restricciones)	12%	13%	N/A	72 meses
	14%	15%	N/A	60 meses
9. Salud	13%			120 meses
10. Crédito con garantía del décimo tercero y décimo cuarto mes	30%	N/A	N/A	6 meses
11. Honras fúnebres	12%		N/A	60 meses
12. Prestamito	17%	N/A	N/A	20 meses

Modalidad de crédito	Plazo en meses						Plazo Máximo
	0-12	13-24	25-36	37-60	61-120	121-180	
13. Consolidación de Deuda IPM	11%	12%	13%	14%	14.5%	15%	180 meses

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO IPM-DC-TTIRC-1-001
		VERSIÓN No. 12

Los niveles de endeudamiento aplicables a los créditos de consumo se determinan según las tablas siguientes:

Porcentaje de nivel de endeudamiento						
Créditos de Consumo						
Tipo de afiliado	Sueldo o pensión	Tiempo de cotizar en meses				
Meses		01-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Activo sin derecho a Pensión	1-10,000	85%				
	10,001-20,000					
	20,001-30,000					
	30,001-40,000					
	Más de 40,000					
Meses		301-340	341-380	381-420		
Activo con derecho a Pensión	1-10,000	86%				
	10,001-20,000	87%				
	20,001-30,000	88%				
	30,001-40,000	89%				
	Más de 40,000	90%				
Meses de estar pensionado		01-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Pensionados	Sin límite	75%	74%	73%	72%	71%
Avaless y Alivio de Deuda		01-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Aval	Sin límite	70%				
Consolidación de Deuda Decreto 118-2019	Sin límite	60%				
Atención a Salud		01-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Crédito de Salud	Sin limite	95%				

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO IPM-DC-TTIRC-1-001
		VERSIÓN No. 12

DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS: La tasa de interés y plazos de amortización aplicada a los créditos de vivienda se determina según la tabla siguiente:

Tasa de Interés de créditos hipotecarios		
Modalidad de crédito	Monto en Lempiras	Plazo en meses
		0-240
1. Hipotecario para inversión	0-400,000	12.00%
	400,001-800,000	12.25%
	800,001- en adelante	12.50%
2. Compra, construcción y ampliación de vivienda	0-600,000	11.75%
3. Liberación de gravamen	600,001-1,200,000	11.25%
4. Compra de terreno	1,200,001-1,800,000	10.50%
5. Compra de terreno y construcción de vivienda	1,800,001 en adelante	10.25%
6. Consolidación de deudas Decreto 118-2019	Sin límite	180 meses al 13.50%

Los niveles de endeudamiento para los tipos de créditos de consumo se determinan según las siguientes tablas:

Porcentaje de nivel de endeudamiento						
Créditos de vivienda						
Tipo de afiliado	Sueldo o pensión	Tiempo de cotizar en meses				
Meses		12-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Activo sin derecho a pensión	Sin límite	80%	82%	85%	88%	90%
Meses		301-340	341-380	381-420		
Activo con derecho a pensión	Sin límite	90%	85%	80%		
Meses de estar pensionado		12-60	61-120	121-180	181-240	241-300
Pensionados	Sin límite	75%				
Alivio de Deuda		12-60	61-120	121-180		
Consolidación de Deuda Decreto 118-2019	Sin límite	60%				

USO INTERNO

	TABLAS DE TASAS DE INTERÉS, PLAZOS DE AMORTIZACIÓN Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO PARA CRÉDITOS DE CONSUMO, PRENDARIOS E HIPOTECARIOS DEL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DEL IPM	CÓDIGO IPM-DC-TTIRC-1-001
		VERSIÓN No. 12

Las reformas realizadas a las tablas de tasas de interés, plazos de amortización y niveles de endeudamiento para los créditos de consumo, prendarios e hipotecarios a las que se refiere el Artículo No.5 del Reglamento de Créditos son aprobadas por la Junta Directiva del IPM mediante Resolución No.5122 en Sesión Ordinaria No.479 celebrada el 27 de agosto del 2020, y su ejecución es inmediata.

Dado en las instalaciones del Centro de Día del IPM, ciudad de Comayagüela, el 27 de agosto de 2020.



GENERAL DE DIVISIÓN

TITO LIMO MORENO COELLO

Presidente Junta Directiva



CORONEL DE SEG. INST. DEMA Y
LICENCIADO EN CC.AA.

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO

Secretario Junta Directiva